

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 13 de junio del 2024

AL CALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 237-2024-MD-MDB-LP, de fecha 13 de junio del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, la Resolución de Gerencial N°053-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°762-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 239-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°1329-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°0241-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 108-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/ 3,650.00** (Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de la Bach. Econ. SONIA SÁNCHEZ COCHACHIN, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la ejecución del **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL PADRE, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)
d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL PADRE**, con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°239-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicito el requerimiento para el desarrollo de la actividad por el Día del Padre Damaso de la municipalidad distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Informe N° 1329-2024-ULCPYA-MDMDB de fecha 12 de junio de 2024, la Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, remite la necesidad de realizar el encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo "FELIZ DIA DEL PADRE DAMASINO" de la municipalidad distrital de Distrito de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Informe N° 0241-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 12 de junio de 2024, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere la aprobación del encargo interno mediante acto resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe legal N° 108-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 12 de junio 2024, sin perjuicio de ello y de la revisión de los documentos del recaudo, podemos apreciar que, es viable la aprobación del ENCARGO INTERNO la ejecución del Plan de Trabajo "FELIZ DIA DEL PADRE DAMASINO" de la municipalidad distrital de Distrito de Mariano Damaso Beraun. Por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA; declarar PROCEDENTE, la asignación de fondos por encargo Interno a favor de la Bach. Econ. Sonia Sánchez Cochachin, por el monto de S/ 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el cumplimiento de los planes estratégicos de la Entidad, todo ello en concordancia con la base legal detallada líneas arriba.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto S/ 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta 00/100 soles) a favor de la Bach. Econ. SONIA SÁNCHEZ COCHACHIN, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL PADRE.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

RUBEN M. VEGA NOLASCO
 ALCALDE (e)